OTRO SI No. 01 - ACTA DE PRÓRROGA 01

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	SUM-010-2026	
CONTRATANTE	Municipio de Sonsón - Antioquia	
CONTRATISTA	D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
OBJETO CONTRATADO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE – SARYMA – DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($484.348.565,30), incluidos todos los impuestos, tributos, estampillas, IVA y demás que apliquen.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2026 o hasta que el presupuesto oficial se agote, lo que primero ocurra.	
SUSPENSIÓN 001	A partir del 29 de julio de 2026 y hasta el 28 de agosto de 2026	
REACTIVACIÓN 001	A partir del 29 de agosto de 2026	
PRORROGA 001	Hasta dos (2) meses más contados a partir del 29 de agosto de 2026 (es decir que la nueva fecha de terminación es el 28 de octubre de 2026)	
PLAZO FINAL	Desde la suscrición del acta de inicio hasta el 28 de octubre de 2026	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		3980 4264 3079 4255 3788 4132 3786 4184
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		1702
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

06-06-2026	12-06-2026		28-10-2026 (Fecha Final)
Tipo de Modificación	Plazo: Si	Valor: NO	Cantidades: NO
La adición supera el 50%	No		
Plazo de la prórroga	Hasta dos (2) meses más contados a partir del 29 de agosto de 2026 (es decir que la nueva fecha de terminación es el 28 de octubre de 2026)		
SUPERVISOR: Donnovan Samith Cárdenas Velásquez.			

1. Mediante comunicado radicado el día 27 de agosto de 2026 por parte del supervisor del contrato, se realizó la siguiente solicitud de suspensión:

*"**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA 001 DEL CONTRATO No. SUM-010-2026***

El Municipio de Sonsón suscribió el contrato SUM-010-2026 con la empresa D.V. Consultoría y Construcción S.A.S., el cual fue suspendido temporalmente por el término de un mes, entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2026. Esta suspensión se fundamentó en una sobredemanda generalizada de materia prima en el mercado de plásticos reciclados y en la necesidad de ajustar técnicamente los sitios de intervención en la zona rural dispersa del municipio. Durante este periodo, se lograron superar los contratiempos iniciales de suministro y se adelantaron las revisiones técnicas y logísticas necesarias, por lo que se hace indispensable la reanudación formal de la ejecución del contrato a partir del 29 de agosto de 2026.

En el marco de esta reanudación, la empresa contratista radicó una solicitud formal para prorrogar el contrato por dos meses adicionales, buscando extender el plazo de ejecución hasta el 28 de octubre de 2026. La supervisión técnica de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente (SARYMA) evaluó detalladamente esta solicitud y determinó su plena viabilidad. La extensión del plazo se justifica, en primer lugar, por la magnitud y complejidad del volumen de fabricación y ensamble que aún está pendiente. El proyecto exige la instalación de catorce parques infantiles, una maloca educativa, múltiples huertas, sistemas de recolección de aguas lluvias y mobiliario en madera plástica, lo cual requiere una intensa labor de prefabricación en taller y un ensamblaje manual minucioso en sitio.

Además de las exigencias técnicas, la logística representa un desafío mayor debido a la geografía rural dispersa de Sonsón. El proyecto impacta once frentes de obra en veredas de difícil acceso, donde los tiempos de desplazamiento desde la cabecera municipal oscilan entre dos y ocho horas por trayecto. Las condiciones topográficas y el estado de las vías terciarias obligan a utilizar decenas de viajes en transporte mular para movilizar los materiales pesados hasta los puntos de instalación. Esta realidad impide que se pueda trabajar en todos los frentes de manera simultánea, haciendo estrictamente necesario un esquema de ejecución secuencial que consume mayor tiempo.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico y financiero, la prórroga solicitada se ajusta a la normativa vigente de contratación estatal, ya que no modifica el objeto contractual ni implica un aumento en el valor o una adición presupuestal. Otorgar estos dos meses adicionales es la medida adecuada para garantizar que las obras se entreguen con las condiciones de calidad y seguridad exigidas, protegiendo así el interés público y asegurando el beneficio integral para las comunidades campesinas y la población infantil del municipio".

2. Que teniendo en cuenta que el supervisor del contrato no advierte situaciones de presunto incumplimiento por parte del contratista y que la prórroga obedece a las necesidades propias para garantizar la ejecución contractual,

ACUERDAN

1. **PRORROGAR** el contrato hasta dos (2) meses más contados a partir del 29 de agosto de 2026 (es decir que la nueva fecha de terminación es el 28 de octubre de 2026).

2. **MODIFICAR** el plazo del contrato así: "*Desde la suscrición del acta de inicio hasta el 28 de octubre de 2026".*

3. El contratista deberá **MODIFICAR** las pólizas del presente contrato una vez se apruebe esta modificación

Para constancia, se publica el presente documento en **SECOP II**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Elaboró	Edgar Alberto Giraldo Sierra – Asesor Jurídico Contratista		29/08/2026
Aprobó	DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS - Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			